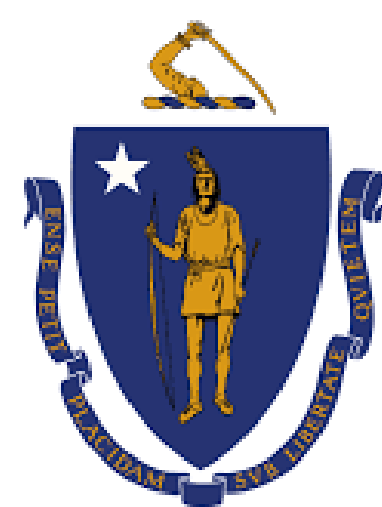


Para los proveedores de servicios de Massachusetts: Información general sobre control de inmigración



ANDREA JOY CAMPBELL
ATTORNEY GENERAL

Prepárese para una posible actividad de control del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE):

Políticas recomendadas:

- **Entrenamiento y preparación:** Organice cursos de formación de "Conozca sus derechos", distribuya fichas sobre derechos y consulte las recomendaciones de organizaciones y agencias como la Oficina para Refugiados e Inmigrantes, la Coalición de Defensa de los Inmigrantes y Refugiados de Massachusetts (MIRA) y el Centro Nacional de Derecho de Inmigración.
- **Asignar a un miembro del personal** que será responsable por las interacciones con ICE y otras fuerzas del orden.
- **Designar áreas privadas** dentro de la instalación que estén cerradas al público.

Pasos a seguir si ICE o las fuerzas del orden llegan a su organización:

1. Solicite el nombre del oficial, su número de identificación y su afiliación a la agencia.
2. Pídale al agente que espere fuera hasta que usted se ponga en contacto con un abogado y/o un miembro del personal designado.
3. Informe al agente de que no está intentando obstruir sus acciones, de que usted no está autorizado a responder a su solicitud y de que necesita ponerse en contacto con la persona adecuada y con un abogado antes de facilitar el acceso.
4. Solicite una **orden judicial o mandato judicial**. Si procede, obtenga una copia del documento. No está obligado a cumplir una orden administrativa emitida por ICE, ya que no está autorizada por un juez o tribunal.
5. Póngase en contacto con un abogado, si está disponible, para revisar los documentos con el miembro del personal designado.

*Nota: Si se presenta una orden o documento de la corte, el miembro del personal designado y el asesor jurídico deben confirmar que: (1) es una orden judicial **válida**; (2) está **firmada por un juez o magistrado**; (3) indica el **nombre** de la persona buscada o la **dirección** del local que se va a registrar; (4) si se indica, que se ejecute durante el **tiempo** especificado en la orden.*

Impacto de los servicios institucionales en los derechos y el estatus de los inmigrantes:

- Según la política federal actual, la recepción de beneficios que no sean en efectivo **no** afecta el estatus migratorio.
 - Ejemplos: SNAP (Programa Suplementario de Asistencia Nutricional), programa Head Start, Compensación laboral, Medicaid (MassHealth), CHIP (Programa Seguro Médico Infantil).
- La determinación de carga pública evalúa la probabilidad de que un extranjero pase a depender principalmente del gobierno para su subsistencia, centrándose en la recepción de beneficios públicos en efectivo.
 - La prueba de la carga pública **no** se aplica a las renovaciones de la tarjeta de residencia, a quienes solicitan el estatus de refugiado, asilo, estatus de protección temporal, visados U y T, menores inmigrantes extraordinarios o auto peticionarios en virtud de la Ley de Violencia contra la Mujer.
 - La asistencia de organizaciones privadas **no** se considera un beneficio pública en virtud de la regla de la carga pública.

Recursos para personas detenidas:

- **Localizador de detenidos de ICE:** Puede averiguar si un familiar ha sido detenido y el lugar de detención. (<https://locator.ice.gov/odls>).
- **Asistencia jurídica:** Los abogados de inmigración, los representantes acreditados o las organizaciones de asistencia jurídica pueden ayudar a conseguir la liberación de una persona detenida o a tramitar visitas familiares.
- El **consulado o la embajada** del país de origen de la persona puede proporcionar más información y asistencia.

Póngase en contacto con la Oficina de la Fiscalía General:

Si tiene más preguntas o necesita ayuda, puede ponerse en contacto con al (617) 963-2917.